

REQUISITOS LEGALES DE LAS MEDIDAS CONTRA EL COVID-19 EN TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

Pedro Carrasco Jiménez
Abogado y Doctor en Derecho
ISOAVENTURA
info@isoaventura.es

FASE 0

FASE I

FASE II

FASE III



#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS



OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD

Trabajadores/as

Derecho a la integridad física y la salud

Derecho y obligación de una protección eficaz en materia de seguridad e higiene

Clientes

Obligación de poner en el mercado bienes o servicios que sean seguros



Se consideran seguros los bienes o servicios que, en condiciones de uso normales o razonablemente previsibles, incluida su duración, no presenten riesgo alguno para la salud o seguridad de las personas, o únicamente los riesgos mínimos compatibles con el uso del bien o servicio y considerados admisibles dentro de un nivel elevado de protección de la salud y seguridad de las personas.

RESPONSABILIDADES

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado

La responsabilidad de implantar las medidas de prevención de riesgos laborales y las de higiene ante Covid-19 es del **titular de la actividad económica**

Corresponde a **cada trabajador/a velar**, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por **su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional**, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario

Obligación del empresario de **consultar** y derecho de los trabajadores/as de **participar** en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Compuesto por:

- **Delegados/as de prevención**
 - Empresas de **1 a 30** trabajadores/as: 1 Delegado/a de Prevención = Delegado/a de Personal
 - Empresas de **31 a 49** trabajadores/as: 1 Delegado/a de Prevención elegido/a por los/as Delegados/as de Personal
 - Empresas de **+50** trabajadores/as:
 - De 50 a 100 trabajadores/as: 2 Delegados/as de Prevención
 - De 101 a 500 trabajadores/as: 3 Delegados/as de Prevención
 - De 501 a 1.000 trabajadores/as: 4 Delegados/as de Prevención
 - De 1.001 a 2.000 trabajadores/as: 5 Delegados/as de Prevención
 - De 2.001 a 3.000 trabajadores/as: 6 Delegados/as de Prevención
 - De 3.001 a 4.000 trabajadores/as: 7 Delegados/as de Prevención
 - De 4.001 en adelante: 8 Delegados/as de Prevención
- **Empresario/a y/o sus representantes:** igual número que Delegados/as de Prevención
- **Delegado/a Sindical** (sin voto)
- **Responsables técnicos de la prevención en la empresa** (sin voto)
- Y si lo solicita alguna parte, para alguna reunión concreta:
 - Trabajadores/as especialmente cualificados/as o informados/as (sin voto)
 - Técnicos de los servicios de prevención ajenos de la empresa (sin voto)

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

1. Realizar una evaluación de riesgo de exposición específica. Escenarios de riesgo:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores/as que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

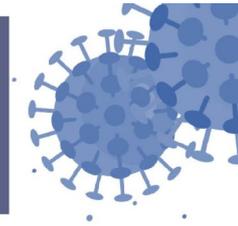
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

2. Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los/as trabajadores/as.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

3. Reforzar las medidas de higiene personal:

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, **cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado**



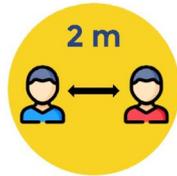
Utiliza mascarilla higiénica cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad o en el transporte público



Limpia con regularidad las superficies que más se tocan



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralos tras su uso



Mantén **2 metros de distancia** entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación y consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

6 mayo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
 @sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS**



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

4. Proporcionar formación e información específica:

a) Trabajadores/as:

Garantizar que todo el personal cuenta con una **información y formación** específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Se potenciará el uso de **carteles y señalización** que fomente las medidas de higiene y prevención.

Adaptar la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

b) Clientes: se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento: declaración responsable del cliente de turismo activo y ecoturismo

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COVID-19

5. Reforzar la vigilancia de la salud:

a) Trabajadores/as especialmente sensibles: personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa debe evaluar a trabajadores/as especialmente sensibles y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

b) Seguimiento de contagios: el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COVID-19

“Estaría justificada la solicitud de información a los empleados y visitantes externos sobre síntomas o factores de riesgo sin necesidad de pedir su consentimiento explícito.

*La información a solicitar debería responder al principio de proporcionalidad y limitarse exclusivamente a preguntar por visitas a países de alta prevalencia del virus y en el marco temporal de incubación de la enfermedad, **las últimas 2 semanas, o si se tiene alguno de los síntomas de la enfermedad**. Resultaría contrario al principio de minimización de datos la utilización de cuestionarios de salud extensos y detallados, o que incluyan preguntas no relacionadas con la enfermedad.”*

TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO COVID-19

a) Vehículos de hasta nueve plazas (incluido conductor):

Todas las personas ocupantes viven en el mismo domicilio:

Pueden ocupar todas las plazas
No necesitan mascarilla

No todas conviven en el mismo domicilio:

2 personas por cada fila de asientos
Respeto de la distancia máxima posible entre ocupantes
Todas usan mascarilla

b) Vehículos que sólo disponen de 1 fila de asientos (furgonetas, etc.):

Máximo 2 personas
Todas usan mascarilla. En caso contrario, sólo viajará el conductor

c) Limpieza e higiene en vehículos ligeros:

Limpie con frecuencia todas las superficies que se tocan regularmente: volante, freno de mano, manijas de puertas, cinturón de seguridad, asientos, control de equipo de sonido, calefacción, etc.

Disponga de papel de un solo uso en el coche y un recipiente para tirarlos.

Tenga en el coche productos de higiene de manos

TRANSPORTE TERRESTRE COVID-19



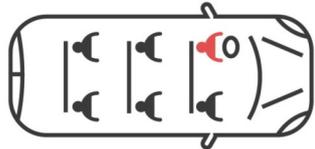
ESTADO DE ALARMA DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS

En aquellos casos permitidos por el estado de alarma (R.D. 463/2020 y modificaciones)

VEHÍCULOS HASTA 9 PLAZAS

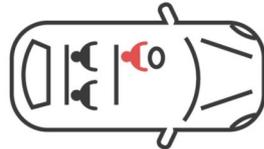
PRIVADOS

- **2 ocupantes por fila** de asientos
- Máxima separación entre ocupantes
- Utiliza **mascarilla**



VTC/TAXI

- **2 ocupantes por fila** de asientos
- Máxima separación entre ocupantes
- Utiliza **mascarilla**



Fila del conductor, solo él



FURGONES Y SIMILARES (1 FILA ASIENTOS)

- **2 ocupantes** (utilización de mascarilla)



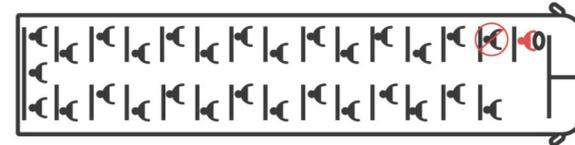
CAMIONES

- **2 ocupantes** cuando sea necesario por el tipo de transporte a realizar



AUTOBUSES

- **50% de capacidad**
- Máxima separación entre ocupantes
- **NO ocupar asiento de detrás del conductor**
- Utilización de **mascarilla**



NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Ningún/a trabajador/a o cliente puede presentar síntomas o estar en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19

Las **personas vulnerables** al COVID-19 sí podrán hacer uso de las habilitaciones previstas para la fase 1, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección.

En el caso de trabajadores/as, se debe cumplir el Procedimiento de actuación en caso de **trabajadores/as especialmente sensibles** al COVID-19.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD



NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Movilidad y libertad de circulación:

Se podrá circular por la **provincia, isla o unidad territorial de referencia** a efectos del proceso de desescalada, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (I):

- a) **Adoptar las medidas necesarias** para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los/as trabajadores/as
- b) Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del **teletrabajo**
- c) Poner a disposición, permanentemente, **geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados** por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, **agua y jabón**
- d) Garantizar la posibilidad de **mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los/as trabajadores/as**, mediante la modificación, en la medida necesaria, de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, entidades, locales y establecimientos, **incluidas zonas comunes, vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores**
- e) Realizar los **ajustes en la organización horaria** que resulten necesarios para evitar el riesgo de **coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no**, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración. Se debe tener en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva de las personas trabajadoras como la afluencia de otras personas que sea previsible o periódica.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (II):

Ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

Limpieza con desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (III):

Uso preferente de escaleras

Ascensores o montacargas: máximo 1 persona, salvo que se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros.

Aseos: máximo 1 persona, salvo personas que puedan precisar asistencia (1 acompañante).

Limpieza y desinfección de los aseos, como mínimo, 6 veces al día.

Papeleras con tapa y pedal.

Limpieza frecuente de papeleras, al menos 1 vez al día

Lavado y desinfección diaria de:

Uniformes

Ropa de trabajo

Prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes.

Lavado a máquina en ciclos de lavado entre 60 y 90 °C.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (EPIs):

¿Qué?

Los EPI deben seleccionarse para:

- Garantizar la **protección adecuada** en función de la forma y nivel de exposición
- Mantener el nivel de protección durante la realización de la actividad** laboral
- Minimizar la molestia** al usuario: talla, diseño y tamaño

Los EPIs deben estar certificados **CE**

Los EPIs, temporalmente (30.09.2020), pueden tener una certificación distinta a la CE, pero siempre que sea reconocida como equivalente (Resolución de 23 de abril de 2020, Secretaría General de Industria y de la PYME)

Priorizar EPIs **desechables** o que puedan **desinfectarse** después de su uso

¿Cuándo?

Se utilizarán EPIs cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros

¿Cómo?

Los EPI se deben utilizar de forma que **no interfieran y alteren las funciones de protección** específicas de cada equipo, respetando las **instrucciones del fabricante**

Debe elaborarse e implementarse una **secuencia de colocación y retirada** de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse

Todo el personal deberá estar **formado e informado** sobre el correcto uso de los EPIs

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (mascarillas):

Mascarillas higiénicas: **no son EPI, no son Producto Sanitario (PS)**. Especificaciones UNE-0064 y UNE-0065

Mascarillas quirúrgicas: **no son EPI**, pero sí PS (UNE-EN 14683). No reutilizables

Mascarilla autofiltrante o media máscara filtrante contra partículas (FFP1, FFP2, FFP3): son EPI (UNE-EN 143 + UNE-EN 149)

Mascarillas de uso dual: son EPI, son PS

En general, en **entornos laborales** de manejo de público asintomático, donde no se pueda mantener la distancia de seguridad, se recomienda el uso de **mascarillas higiénicas**.

En caso de **personas vulnerables**, se aconseja el uso de **mascarillas quirúrgicas**.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

| Equipo | Tipo | Foto | Protección del personal que la lleva contra organismos infecciosos presentes en aerosoles | Barrera para no contagiar / evita emisión de organismos infecciosos al ambiente | Observaciones |
|--|--|---|---|---|--|
| Mascarillas auto filtrantes desechables EPIS. (Norma EN 149). (Reutilizables solo las marcadas con "R" (solo algunos modelos de FFP2 y FFP3). Modelos "NR" (no reutilizable) de uso para un solo turno (8 h). | FFP1 sin válvula de exhalación |  |  |  sin certificación EN 14683 | Es un equipo de protección pero su eficacia de filtración mínima (78%) no garantiza protección suficiente frente a organismos infecciosos. Limita la propagación del contagio (sin certificación EN 14683) |
| Diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro. FFP1: 78% filtración mínima 22% fuga hacia interior máxima. FFP2: 92% filtración mínima 8% fuga hacia interior máxima FFP3: 98% filtración mínima 2% fuga hacia interior máxima | FFP2 y FFP3 sin válvula de exhalación |  |  |  sin certificación EN 14683 | Protege y limita (sin certificación EN 14683) la propagación del contagio. Equivalencia de mascarillas no Europeas: N95 NIOSH americana, KN95 china |
| | FFP1, FFP2 y FFP3 con válvula de exhalación |  |  |  | Protege (excepto FFP1) pero no limita completamente la propagación del contagio al disponer de válvula de exhalación (la válvula dispone de un sistema mecánico, de apertura libre al exhalar) |
| Mascarilla dual / bidireccional desechable. EPI (Norma EN 149) Y Producto Sanitario (PS, BARRERA, Norma EN 14683). | EN149: FFP1/FFP2/FFP3 EN14683: IIR |  |  |  | Protege (FFP2 y FFP3) y limita la propagación del contagio. Puede llevar válvula de exhalación cubierta o "tapada". Certificación EN149 y EN 14683 |
| Mascarilla quirúrgica, desechable. NO EPI, SÍ PS (barrera, Norma EN 14683). Trabaja de dentro hacia fuera. Eficacia filtración bacteriana (EFB): tipo I >95%, tipo II y IIR >98%. Tipo IIR resistente a salpicaduras | I, II, y IIR |  |  |  | No es un equipo de protección. No protege pero limita la propagación del contagio. El tipo I sólo debe ser utilizado por pacientes, no por personal médico. |
| Mascarillas higiénicas NO EPI NI PS desechable (mascarilla sin marcado CE, ni sujeta a norma). | N.A. |  |  |  | No es un equipo de protección. No protege pero podría limitar la propagación del contagio. No sujeto a norma, eficacia no testada. De un solo uso. |
| Mascarillas higiénicas NO EPI NI PS sujeta a normas: UNE 0064-1 (adultos) y 2 (niños), desechables. EFB >95% (según criterios EN 14683). UNE 0065, reutilizables. EFB >90%. Trabajan de dentro hacia fuera. | UNE 0064-1 (adultos) y 2 (niños), desechables. UNE 0065 (adultos y niños (reutilizables) |  |  |  | No es un equipo de protección. No protege pero limita la propagación del contagio. Certificación EN 0064-1 y 2: desechable, 4 horas de uso máximo continuado. UNE 0065: reutilizable, 4 h. uso máximo continuado, nº lavados a determinar por fabricante (mínimo 5), con detergente y agua a 60º, con secado mínimo de 2 h) MODELO MÁS INDICADO PARA LA CIUDADANÍA GENERAL. |
| Semimáscara buconasal con filtros EN 140/143 (máscaras/filtros) Trabaja de fuera hacia dentro | Diferentes modelos |  |  |  | Todas disponen de válvula de exhalación. Protege (excepto con filtro P1) pero no limita completamente la propagación del contagio, al disponer de válvula de exhalación |

Notas: la válvula de exhalación, excepto que sea una válvula cubierta o "tapada", permite que el aire sea exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del agente. Por lo tanto, no se puede garantizar la total limitación de la propagación del contagio. La ciudadanía no debe utilizar mascarillas que incorporen válvulas de exhalación, pero todos deberían usar una de barrera. Las mascarillas EPI, deberían ser usadas por el personal de mayor exposición. Autor: Pablo Medina Sánchez. [Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales. pablo.medina@bureauveritas.com](mailto:pablo.medina@bureauveritas.com)

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, **el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocar ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una **mascarilla higiénica** es un **producto no sanitario** que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las **especificaciones técnicas UNE** para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulta e infantil**)
- No reutilizables (población **adulta e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la **población general sana**



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando **no es posible mantener la distancia de seguridad** en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle

El uso de mascarillas en **transporte público es obligatorio** desde el **4 de mayo de 2020**



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

Uso de mascarillas médicas o quirúrgicas en población general



La mascarilla médica o quirúrgica es un **producto sanitario homologado** que limita la salida de las gotas respiratorias, por lo que previene la transmisión del virus a otras personas



En ciertas situaciones indicadas, también puede protegerte si la usas correctamente y siempre añadida a las **medidas de prevención**. Y recuerda: si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación

Distancia 2 m.

Lavado de manos

Evita tocar ojos/nariz/boca

Cubre boca/nariz con codo al toser

Pañuelos desechables

¿Quién debe usarlas?

Personas con síntomas o diagnóstico de COVID-19

Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días

Cuidadores de personas con COVID-19

Población vulnerable: mayores, con hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares o pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeprimidos y embarazadas

¿Cuándo?

➔ Al entrar alguien en su habitación o al recibir cuidados

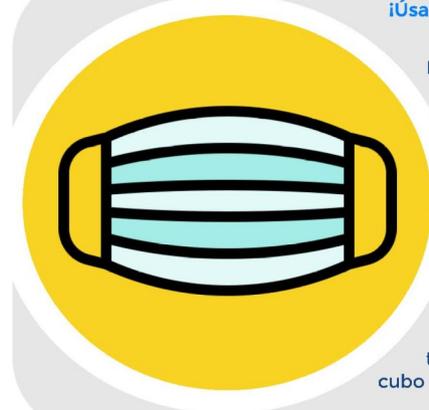
➔ Cuando están con los convivientes en la casa y si tienen que salir a la calle (p. ej. para asistencia sanitaria)

➔ Al atender al paciente a menos de 2 m.

➔ Al salir a la calle o estar en contacto con otras personas

Haz un uso responsable de esta mascarilla para que quienes la necesiten puedan utilizarla

¡Úsala correctamente para evitar riesgos!



Lávate las manos antes de ponértela y evita tocarla mientras la llevas

Siempre debe cubrir boca, nariz y barbilla

Deséchala cuando esté húmeda y no la reutilices si no se indica que puedes

Quítatela por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos



NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que **se ensucien y puedan contaminarse.**



✓ Te puedes infectar **si te tocas la cara con unos guantes** que estén **contaminados.**



✓ **Quitarse los guantes sin contaminarse** las manos **no es sencillo**, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



Los guantes son EPI y deben cumplir la norma UNE-EN ISO 374.5.

SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (protección ocular y facial):



**Gafas de montura universal
+ protección lateral**
Evitar el contacto de la
conjuntiva con superficies
contaminadas (contacto con
manos o guantes)



Gafas de montura integral
Hermeticidad de cuencas orbitales



Pantalla facial
Protección conjunta de ojos y cara

Todos estos equipos están clasificados como EPI y deben cumplir la norma UNE-EN 166

Protección de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones), lo cual no es frecuente en la gran mayoría de trabajos.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Seguridad y salud laboral (EPIs):

EPIs desechables: contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III

EPI reutilizables: contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos

El método de descontaminación debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Productos biocidas:

Productos, usos y usuarios autorizados:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

- TP 1: higiene humana
- TP 2: desinfección de superficies y aérea, uso ambiental
- TP 4: desinfección de materiales y equipos en contacto con alimentos/piensos, industria alimentaria

Ningún producto virucida está autorizado para el uso sobre las personas o en espacios ocupados por personas

El ozono es un producto en evaluación en la UE y en España, y es una sustancia química peligrosa

Los productos de uso profesional y profesional especializado los deben emplear empresas de servicios biocidas registradas oficialmente

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Normas higiénicas en turismo activo y ecoturismo:

Grupo máximo de 10 personas

Empresas de turismo activo registradas

Contratación, preferentemente, mediante cita previa

Zonas comunes de los establecimientos, cerradas al público, salvo:

- Recepción
- Aseos y vestuarios

En zonas comunes debe haber:

- Jabón desinfectante para lavado de manos; y/o
- Geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados

En las actividades, mantener la distancia interpersonal de 2 metros o utilizar EPIs

El equipamiento necesario para facilitar la actividad se desinfectará de acuerdo con las medidas higiénico-sanitarias establecidas, **tras cada uso por el cliente.**

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Normas higiénicas en turismo activo y ecoturismo (navegación de recreo):

50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación o aeronave, salvo que se trate de personas que conviven en el mismo domicilio en que se podrá alcanzar el 100%.

Máximo de 10 personas embarcadas.

Se pueden alquilar motos náuticas, embarcaciones o buques de recreo, y aeronaves de recreo, por parte de personas que residan en la misma provincia, isla o ciudad autónoma en la que se encuentre la empresa de alquiler (los aeroclubes se asimilarán a esta categoría).

- Motos náuticas, solo podrá ir una persona a bordo, salvo que se trate de personas que residan en el mismo domicilio, en cuyo caso no podrán superar el número de plazas autorizadas por el fabricante de la misma.

- Embarcaciones, buques y aeronaves en general: 50%, salvo que sean de la misma unidad familiar, y máximo 10 personas.

Operaciones de seguridad y mantenimiento de embarcaciones o aeronaves: sólo puede acceder 1 persona.

Adoptar las medidas de desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene en las embarcaciones y aeronaves.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Si un trabajador empezara a tener **síntomas compatibles con la enfermedad**:

1. Se contactará de inmediato con el **teléfono habilitado** para ello por:
 - La comunidad autónoma o centro de salud correspondiente
 - Los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales.
2. El trabajador se colocará una **mascarilla** y **abandonará su puesto de trabajo** hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

NORMAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA FASE 1 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

No podrán anunciar ni llevar a cabo acciones comerciales que puedan dar lugar a aglomeraciones de público, tanto dentro del establecimiento comercial como en sus inmediaciones.

Las medidas legales de higiene contra Covid-19 podrán ser completadas por planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías adaptados a cada sector de actividad, que aprueben las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes o vinculados, una vez oídas las partes implicadas, así como por aquellos que sean acordados en el ámbito empresarial entre los propios trabajadores, a través de sus representantes, y los empresarios o asociaciones y patronales de cada sector.

Los servicios de inspección municipales, autonómicos o de policía especial vigilarán estas medidas.



GRACIAS POR LA ATENCIÓN

Pedro Carrasco Jiménez
Abogado y Doctor en Derecho
ISOAVENTURA
info@isoaventura.es